



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO
PROVIDENCIA DEL SUPERINTENDENTE JEFE DE POLICÍA LOCAL DE ZARAGOZA.

Expediente n.º 20260041072 (600722)

Resultando imprescindible proceder a la contratación de la prestación de un servicio de ágape con motivo de la celebración de la patrona de la Policía Local de Zaragoza, Ntra. Sra. del Portillo, en las siguientes condiciones:

La tradicional celebración de la patrona de la Policía Local de Zaragoza, Ntra. Sra. del Portillo, constituye un evento institucional de especial relevancia, que reconoce a los agentes que han sido felicitados y/o condecorados con motivo de su buen hacer profesional, así como el reconocimiento a personas e instituciones externas que colaboran con el Cuerpo con su labor desinteresada.

Así pues esta fecha se enmarca como un gran día festivo y de celebración con familiares y amigos.

Con el fin de garantizar la adecuada atención a autoridades, familiares y asistentes al evento que se celebra en la Sala Mozart del Auditorio Princesa Leonor de Zaragoza el día 4 de junio, se considera necesario disponer de un servicio de ágape posterior al acto como elemento protocolario habitual en este tipo de celebraciones oficiales.

Dado que el Servicio de Policía Local no dispone de medios personales ni materiales propios para la prestación de este tipo de servicio, resulta imprescindible acudir a una empresa externa especializada.

- a) Objeto del contrato: Prestación de un servicio de ágape con motivo de la celebración de la Patrona de la Policía Local de Zaragoza, Ntra. Sra. del Portillo.
- b) Tipo de contrato: **Servicio**
- c) Valor Estimado del contrato y Órgano de Contratación :

El presente contrato tiene un presupuesto base de licitación de 10.800 € con IVA incluido. (Importe 9818,18 € sin IVA y 981,82 € equivalente al 10% de IVA).

El órgano de contratación competente es el **Superintendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Zaragoza**, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.

- d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Con el fin de garantizar la adecuada atención a autoridades, familiares y asistentes al evento, se considera necesario disponer de un servicio de ágape posterior al acto, como elemento protocolario habitual en este tipo de celebraciones oficiales. Este tipo de recepción institucional no sólo responde a criterios de cortesía y hospitalidad propios de la organización de actos públicos, sino que también contribuye a reforzar la imagen institucional del Ayuntamiento y el reconocimiento social de la Policía Local.



- e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

El supuesto b) de la "Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público": **"Cobertura de necesidades planificables pero que correspondan a un evento que se sucede con escasa frecuencia con un período inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico en función de necesidades estimadas.**

- f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

Se valora las condiciones económicas, la propuesta de ágape, así como las demás condiciones de prestación del servicio.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para la prestación del suministro se contiene en el artículo 25.2 (f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2026 POL 1301 22699 "GASTOS DIVERSOS POLICÍA LOCAL" del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC SICAZ **261986**.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO:**

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de la **Prestación de un servicio de ágape con motivo de la celebración de la Patrona de la Policía Local de Zaragoza, Ntra. Sra. del Portillo de la Policía Local** mediante tramitación urgente del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): **9.818,18 €**.
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): **10.800 €**.
- Duración/plazo de ejecución: El 4 de junio de 2026 en el horario de celebración del evento.

Segundo.- Que se proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de Prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Intendente Jefe del Área de Gestión y Recursos Humanos.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso